



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

288

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	164.325,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.222,35
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.890,35
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	115.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.461,00
Total Presupuesto		392.949,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	83.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.799,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.150,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		392.949,50

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Isábena

-Un Funcionario: Secretario-Interventor, funcionario interino en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Torre la Ribera y Beranuy. Grupo A, subgrupo A1 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Personal Laboral Fijo: Una plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C-2 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de



la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torre la Ribera y Beranuy,

-Una plaza de limpiadora, personal laboral fijo, a tiempo parcial en Agrupación con los Ayuntamientos de Beranuy y Torre La Ribera.

-Una plaza de Limpiadora, personal laboral fijo a tiempo parcial, grupo E según Ley 30/1984: agrupaciones profesionales Ley 7/2007; Nivel 10.

-Una plaza de limpiadora, personal laboral temporal, a tiempo parcial en Agrupación con los Ayuntamientos de Beranuy y Torre La Ribera.

-Una plaza de peón ordinario, personal laboral fijo, en Agrupación con los Ayuntamientos de Beranuy y Torre la Ribera.

-Una plaza de cocinera, personal laboral, en el comedor Escolar del Colegio Público de La Puebla de Roda durante el curso escolar.

-Una plaza de monitora de comedor escolar del Colegio Público de La Puebla de Roda durante el curso escolar.

-Una plaza de auxiliar de información, personal laboral a tiempo parcial, durante dos meses.

-Dos plazas de Peón de mantenimiento de piscina, personal laboral a tiempo parcial, durante un periodo de dos meses.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Isábena, 22 de enero de 2026. El Alcalde, Joaquín Montanuy Tremosa.